



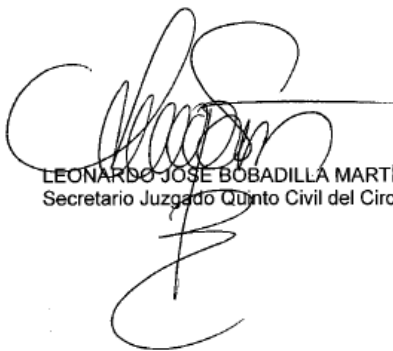
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Se procede por secretaría a liquidar las costas del presente proceso tal como se ordenó mediante proveído del veintitrés (23) de septiembre de 2019, en avenencia a lo normado por el artículo 366 concordado con el canon 110 del C.G.P.

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN ESTE ASUNTO EN FAVOR DE LA PARTE EJECUTADA ES:

|                                       |                        |
|---------------------------------------|------------------------|
| Gastos de Notificación                | \$ 8.600,00            |
| Agencias en derecho primera instancia | \$ <u>4.042.425,00</u> |
| Total Costas                          | \$ 4.051.025,00        |

  
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ  
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICACIÓN No. 2019-00106  
EJECUTANTE: BANCO DE BOGOTA  
EJECUTADO: CASIMIRO - CUELLO CUELLO

Diecisiete (17) de Julio de dos mil veinte (2020).

Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas practicada por secretaría, de conformidad con lo normado por el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA  
Juez

LJBM.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

**LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ**  
Secretario